

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 05 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Floricia CATEPILLAN
de la ciudad de Río Grande ; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Catepillan tiene un hijo con graves problemas de motricidad y hipoacusia.

Que por este motivo fue derivado a ciudad de Buenos Aires a un centro de mayor complejidad para ser tratado.

Que a pesar de contar con obra social la cual le cubre atención médica, hospedaje y medicamentos, necesita una ayuda económica para poder trasladarse durante su estadía en la ciudad mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) a la señora CATEPILLAN, Floricia DNI N° 14.739.528, con domicilio en la calle Moyano N° 1042 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego por el monto asignado en el artículo precedente a nombre de la señora CATEPILLAN, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 266. /95.-